



Factura: 003-002-000007555



20160501004000025

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160501004000025

NOTARIA
CUARTA
CANTON LATACUNGA
Dr. Fernando Rodriguez Boada

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON LATACUNGA
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2016, (10:04)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NATURAL FLOWERS AND PRODUCTS NAFLOWP CIA, LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0591724282001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

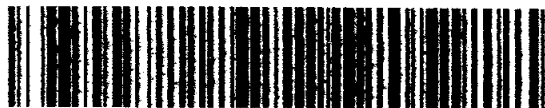
FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FULVIO FERNANDO RODRIGUEZ BOADA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA



Factura: 003-002-000007554

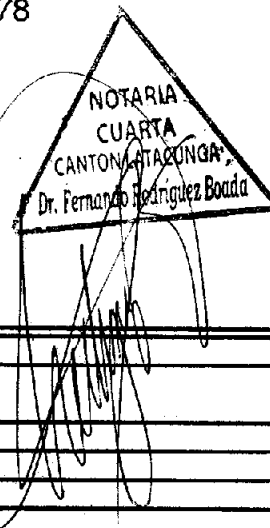


20160501004P00878

NOTARIO(A) FULVIO FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON LATACUNGA

EXTRACTO



Escritura N°:	20160501004P00878						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ABRIL DEL 2016, (9:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO GARZON ALEX SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501130793	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GAVILANES VELOZ JIMENA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201550654	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALVAREZ ROMERO MYRIAM JEANNETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501572549	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		200.00					

NOTARIO(A) FULVIO FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

ALEX SANTIAGO ROMERO GARZÓN Y JIMENA PATRICIA GAVILANES
GERENTE Y PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA NATURAL FLOWERS AND
PRODUCTS CÍA. LTDA. NAFLOWP.

A FAVOR DE:

MYRIAM JEANNETTE ÁLVAREZ ROMERO

CUANTÍA:

200,00 USD

En la ciudad de Latacunga, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis, ante mi DOCTOR FERNANDO RODRIGUEZ BOADA, Notario Cuarto del cantón Latacunga comparecen, por una parte, en calidad de cedentes Alex Santiago Romero Garzón y Jimena Patricia Gavilanes Velóz, de estado civil solteros; y, por otra en calidad de cesionaria la señora: Myriam Jeannette Álvarez Romero, de estado civil casada, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Latacunga, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe.- Cumplidos que fueron por mí el Notario

los preceptos legales previos al otorgamiento de esta celebración de esta escritura de cesión de participaciones, cuyos documentos se adjuntan como documentos habilitantes, me presentan la minuta la misma que en forma textual dice:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA NATURAL FLOWERS AND PRODUCTS CÍA. LTDA. NAFLOWP., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, libre y voluntariamente, por una parte y como cedentes los señores: Alex Santiago Romero Garzón y Jimena Patricia Gavilanes Velóz, de estado civil solteros; y, por otra en calidad de cesionaria la señora: Myriam Jeannette Álvarez Romero, de estado civil casada, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Latacunga, legalmente capaces y hábiles para el otorgamiento de la presente escritura por lo cual declaran que actúan debidamente autorizados por la Junta Universal de socios de la compañía de fecha 24 de marzo de 2016 y comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La compañía NATURAL FLOWERS AND PRODUCTS CÍA. LTDA. NAFLOWP., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 23 de agosto de 2011, ante el Notario Segundo del cantón Salcedo Ab. Wilson Cepeda Villarroel, inscrita el 13 octubre de 2011, bajo la partida 120, de fojas 74 Vta. A 75; b).- La Junta General Universal de socios de la compañía celebrada el 31 de

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA



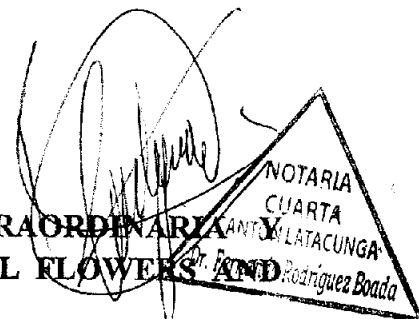
marzo de 2016, con el voto unánime del capital social, autorizó a los socios señores Alex Santiago Romero Garzón y Jimena Patricia Gavilanes Velóz, para que puedan transferir de 200, esto es, 100 participaciones que les corresponden a cada uno de los antes citados socios que poseen en esta compañía, a favor de la señora Myriam Jeannette Álvarez Romero. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En sujeción a los antecedentes antes expuestos, los comparecientes señores: Alex Santiago Romero Garzón y Jimena Patricia Gavilanes Velóz, ceden en venta real y efectiva la totalidad de sus participaciones, CIEN (100) respectivamente, de un dólar cada una, de las participaciones que poseen los antes citados socios a favor de la señora Myriam Jeannette Álvarez Romero, adquiere en su el CINCUENTA por ciento (50%) de las participaciones del total del capital social de la compañía, con todos los derechos inherentes y que dimanen de la Ley de Compañías. Por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la COMPAÑÍA NATURAL FLOWERS AND PRODUCTS CÍA. LTDA. NAFLOWP., estarán divididos de la siguiente manera:

SOCIOS	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Participaciones
Diego Francisco Álvarez Romero	USD. 200,00	USD. 200,00	200
Myriam Jeannette Álvarez Romero	USD. 200,00	USD. 200,00	200
T O T A L E S	USD. 400,00	USD. 400,00	400

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones, de conformidad con este contrato y con el acta de Junta General antes elaborada y aprobada legalmente.

QUINTA.- PRECIO.- El Precio de la compraventa por las participaciones vendidas, materia de este contrato es de DOSCIENTOS, oo/100 (\$ 200,oo), dólares de los Estados Unidos de Norte América, oo/100, de los cuales se cancela la suma de CIEN, oo/100, dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 100,oo), a cada uno de los socios señores: Alex Santiago Romero Garzón y Jimena Patricia Gavilanes Velóz, cedentes y vendedores quienes declaran haber recibido a su entera satisfacción de parte de la concesionaria, en moneda de curso legal por lo, que nada tienen que reclamar en lo futuro por este concepto. SEXTA.-TRÁMITE DE LA CESIÓN.- Las partes contratantes quedan autorizadas para obtener que, el presente instrumento escriturario de cesión de participaciones, se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, referente a la constitución e igualmente, se realice lo pertinente al margen de la matriz de la escritura constitutiva. Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. (Hasta aquí la minuta, que los otorgantes la ratifican en todas y cada una de sus partes, firma la minuta el señor Doctor EDMUNDO ALVAREZ VEGA, Abogado con matricula cuatro mil ochocientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, en libre ejercicio

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NATURAL FLOWERS AND
PRODUCTS CÍA. LTDA. NAFLOWP.**

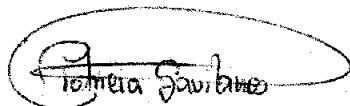


En la ciudad de Latacunga a los treinta y un días del mes de Marzo del dos mil diez y seis, siendo las 11h30; a efecto de que tenga lugar la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía antes referida, se reúnen en la sala de sesiones de la empresa, ubicada en el Barrio San Rafael, perteneciente a la parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, los señores: Diego Francisco Álvarez Romero, que representa 200, participaciones; Alex Santiago Romero Garzón, posee 100 participaciones; y, Jimena Patricia Gavilanes, dispone de 100 participaciones. Preside la sesión la señorita Jimena Patricia Gavilanes Velóz, en su calidad de Presidenta, actúa como Secretario el Ing. Diego Francisco Álvarez Romero, quien ostenta el cargo de Gerente. Presidencia solicita a secretaría constate el quórum de instalación, una vez comprobada la asistencia del ciento por ciento del capital social, expresa que por tal motivo, los socios deciden constituirse en Junta General Universal, al amparo de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara constituida e instalada la sesión, proponiendo que el único punto del orden del día sea tratar y decidir sobre la sesión de las 100 participaciones que posee el socio señor Alex Santiago Romero Garzón; y, las 100 participaciones que tiene Jimena Patricia Gavilanes Velóz, en la compañía a la señora Myriam Jeannette Álvarez Romero. Una vez planteado el punto a tratarse, la Presidenta consulta a la asamblea si están de acuerdo en este punto a lo que por unanimidad aceptan el planteamiento, ante lo cual la Presidenta explica que los socios señores: Romero Garzón y Gavilanes Veloz, ha solicitado la autorización correspondiente a la Junta General de Socios para que ésta le autorice la sesión de las 200 participaciones a favor de la señora Myriam Jeannette Álvarez Romero. Luego de las deliberaciones que caso amerita, los socios dan su asentimiento para que procedan los socios antes nombrados a ceder sus participaciones en el número indicado, que tienen un valor 100,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América, a cada uno de los antes citados señores: Alex Santiago Romero Garzón y Jimena Patricia Gavilanes Veloz; por lo que la Junta por unanimidad resuelve autorizar a los socios Alex Santiago Romero Garzón y Jimena Patricia Gavilanes Velóz que transfieran las 100 participaciones que tienen cada uno de los antes nombrados socios respectivamente. Por lo expuesto anteriormente, la actual integración del capital, luego de perfeccionado este contrato de cesión quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Participaciones
Diego Francisco Álvarez Romero	USD. 200,00	USD. 200,00	200
Myriam Jeannette Álvarez Romero	USD. 200,00	USD. 200,00	200
T O T A L E S	USD. 400,00	USD. 400,00	400

Capital total: Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América.

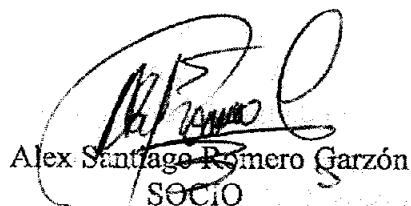
Por no existir más puntos que tratar, la Presidenta concede un receso, a efecto de que el acta sea redactada, luego de transcurrido un tiempo prudencial, se reinstala la Junta y se da lectura al acta, la misma que es aprobada íntegramente por los accionistas de la compañía, por unanimidad, firmando para constancia en unidad de acto. La junta concluye siendo las 13h20, expresando el agradecimiento respectivo a los asistentes.



Jimena Patricia Gavilanes Velóz
PRESIDENTA



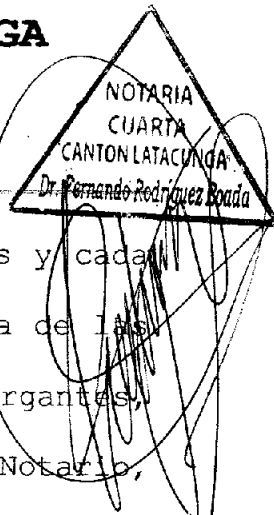
Diego Francisco Álvarez Romero
SECRETARIO - GERENTE



Alex Santiago Romero Garzón
SOCIO

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

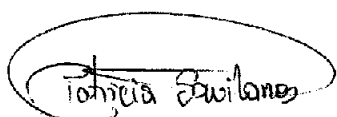
DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA



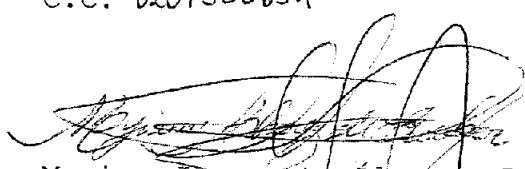
profesional, que los otorgantes la ratifican en todas y cada una de sus partes.- Yo, el Notario di lectura íntegra de las cláusulas esta Escritura en presencia de los otorgantes, quienes se afirman, ratifican y firman conmigo el Notario, doy fe.-


Alex Santiago Romero Garzón
C.C. 05013079-3




Jimena Patricia Gavilanes Veroz
C.C. 0201330634




Myriam Jeannette Álvarez Romero
C.C. 03-0457250-9



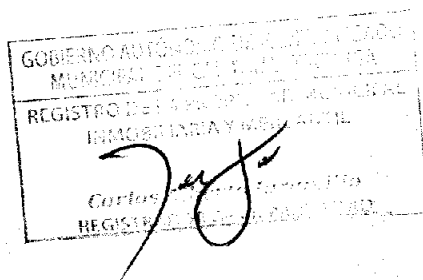
DOCTOR FERNANDO RODRIGUEZ BOADA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LATACUNGA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta ^{3ª} COPIA CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración.

Dr. Fernando Rodríguez Boada
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LATACUNGA



CERTIFICO.-Mediante Acción de Personal número 0430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública otorgada el cuatro de abril del año dos mil dieciséis ante el Dr. Fernando Rodríguez Boada, Notario Cuarto el cantón Latacunga, que contiene la **CESIÓN DE PARTICIONES DE LA COMPAÑÍA NATURAL FLOWERS AND PRODUCTS CIA. LTDA. NAFLOWP.**, inscrita, bajo la partida N° 005/2016 constantes a fojas 012 a la 015 vuelta, del Registro de Cesión de Participaciones a mi cargo, en la que el señor ALEX SANTIAGO ROMERO GARZÓN Y JIMENA PATRICIA GAVILANES VELOZ ceden y transfieren 100 participaciones cada uno, con un valor nominal de un dólar por cada participación, a favor de MYRIAM JEANNETTE ALVAREZ ROMERO.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura.- Latacunga, cinco de abril del año dos mil dieciséis.-/*r.g.



LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN

001 - 0100

ALVAREZ ROBERTO MYRIAN JEANNETTE

001 - 0100

ALVAREZ ROBERTO MYRIAN JEANNETTE

IDENTIFICACIÓN

001 - 0100

ALVAREZ ROBERTO MYRIAN JEANNETTE

001 - 0100

ALVAREZ ROBERTO MYRIAN JEANNETTE

Handwritten signature

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0100

ALVAREZ ROBERTO MYRIAN JEANNETTE

001 - 0100

ALVAREZ ROBERTO MYRIAN JEANNETTE

001 - 0100

ALVAREZ ROBERTO MYRIAN JEANNETTE

Latacunga a, 13 de junio del 2014

Señora:
Jimena Patricia Gavilanes Veloz,
Ciudad.

Distinguida señora:

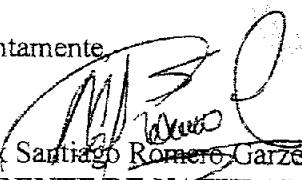
Placentero es comunicarlo a usted, que en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **NATURAL FLOWERS AND PRODUCTS Cía. Ltda., NAFLOWP**, del día de hoy; y, en reconocimiento de su responsabilidad y desempeño de sus funciones, designó como **PRESIDENTA** de ella, para un periodo de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Por lo expuesto usted, ostentará la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

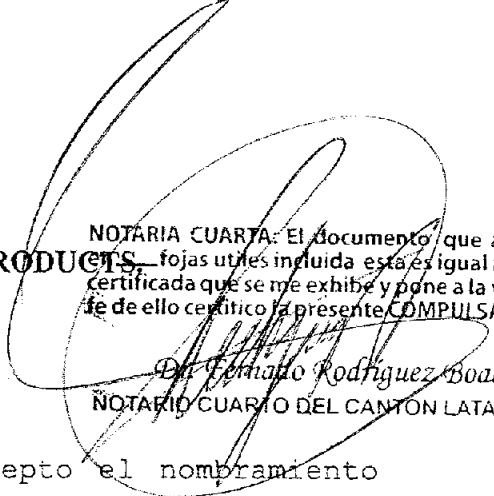
Los deberes y atribuciones se hallan determinados en el artículo Trece de los estatutos sociales.

Oportuna es la ocasión, para expresarle éxitos en el desempeño de sus funciones, como es característica de su personalidad.

Atentamente,

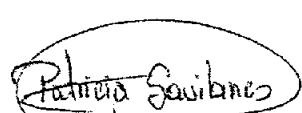

Alex Santiago Romero Garzon
GERENTE DE NATURAL FLOWERS AND PRODUCTS
Cía. Ltda. NAFLOWP.

NOTARIA CUARTA: El documento que antecede, fojas útiles incluida, esta es igual a la copia certificada que se me exhibe y pone a la vista y en fe de ello certifico la presente **COMPULSA**.

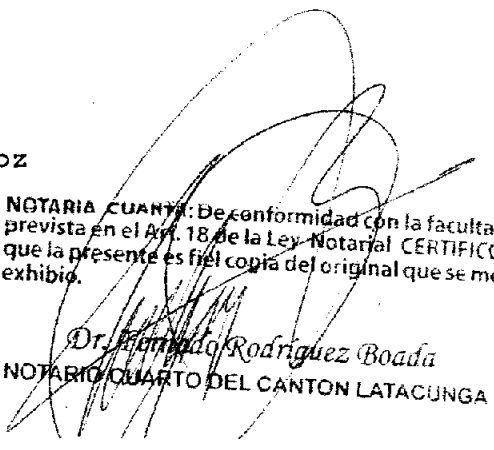

Dr. Fernando Rodriguez Boada
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LATACUNGA

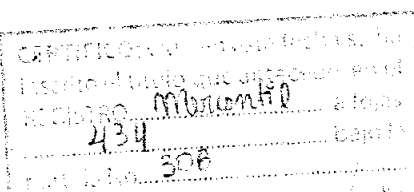
ACEPTACIÓN: En esta fecha acepto el nombramiento otorgado

Latacunga a, 18 de junio 2014


Sra. **Jimena Patricia Gavilanes Veloz**
C. C. 0201550654

NOTARIA CUARTA: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió.


Dr. Fernando Rodriguez Boada
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LATACUNGA



19 JUN 2014

31 MAR 2016

Latacunga a, 13 de junio del 2014

Señora:
Jimena Patricia Gavilanes Veloz,
Ciudad.

Distinguida señora:

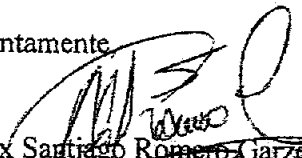
Placentero es comunicarlo a usted, que en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **NATURAL FLOWERS AND PRODUCTS Cía. Ltda., NAFLOWP**, del día de hoy; y, en reconocimiento de su responsabilidad y desempeño de sus funciones, designó como **PRESIDENTA** de ella, para un periodo de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Por lo expuesto usted, ostentará la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

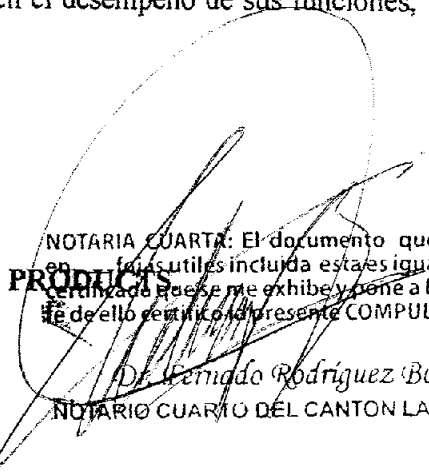
Los deberes y atribuciones se hallan determinados en el artículo Trece de los estatutos sociales.

Oportuna es la ocasión, para expresarle éxitos en el desempeño de sus funciones, como es característica de su personalidad.

Atentamente

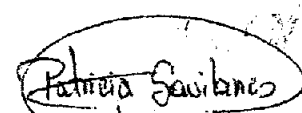

Alex Santiago Romero Garzon
GERENTE DE NATURAL FLOWERS AND PRODUCTS
Cía. Ltda. NAFLOWP.

NOTARIA CUARTA: El documento que antecede es una copia útil incluida esta es igual a la copia original que se me exhibe y pone a la vista y en fe de ello certifico la presente **COMPULSA**.

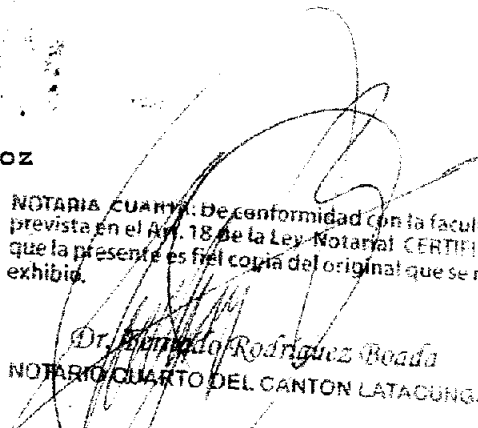

Dr. Fernando Rodríguez Boada
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LATACUNGA

ACEPTACION: En esta fecha acepto el nombramiento otorgado

Latacunga a, 18 de junio 2014


Sra. Jimena Patricia Gavilanes Veloz
C. C. 0201550654

NOTARIA CUARTA: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió.


Dr. Fernando Rodríguez Boada
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LATACUNGA

31 MAR 2016

19 JUN 2014

4311
508



Factura: 003-002-000007555



20160501004O00025

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160501004O00025

NOTARIA
CUARTA
CANTON LATACUNGA
Dr. Fernando Rodriguez Boada

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON LATACUNGA
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2016, (10:04)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NATURAL FLOWERS AND PRODUCTS NAFLOWP CIA, LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0591724282001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

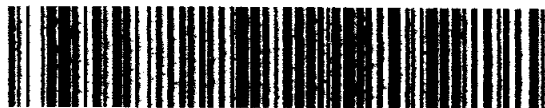
FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FULVIO FERNANDO RODRIGUEZ BOADA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA



Factura: 003-002-000007554

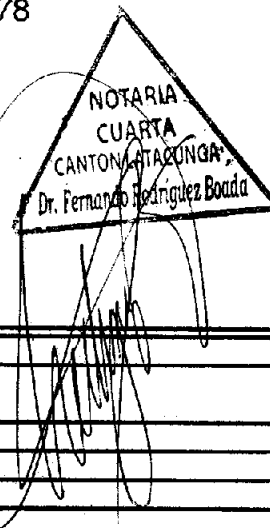


20160501004P00878

NOTARIO(A) FULVIO FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON LATACUNGA

EXTRACTO



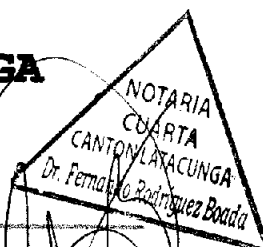
Escritura N°:		20160501004P00878					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE ABRIL DEL 2016, (9:57)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO GARZON ALEX SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501130793	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GAVILANES VELOZ JIMENA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201550654	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALVAREZ ROMERO MYRIAM JEANNETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501572549	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		200.00					

NOTARIO(A) FULVIO FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

ALEX SANTIAGO ROMERO GARZÓN Y JIMENA PATRICIA GAVILANES
GERENTE Y PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA NATURAL FLOWERS AND
PRODUCTS CÍA. LTDA. NAFLOWP.

A FAVOR DE:

MYRIAM JEANNETTE ÁLVAREZ ROMERO

CUANTÍA:

200,00 USD

En la ciudad de Latacunga, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis, ante mi DOCTOR FERNANDO RODRIGUEZ BOADA, Notario Cuarto del cantón Latacunga comparecen, por una parte, en calidad de cedentes Alex Santiago Romero Garzón y Jimena Patricia Gavilanes Velóz, de estado civil solteros; y, por otra en calidad de cesionaria la señora: Myriam Jeannette Álvarez Romero, de estado civil casada, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Latacunga, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe.- Cumplidos que fueron por mí el Notario

los preceptos legales previos al otorgamiento de esta celebración de esta escritura de cesión de participaciones, cuyos documentos se adjuntan como documentos habilitantes, me presentan la minuta la misma que en forma textual dice:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA NATURAL FLOWERS AND PRODUCTS CÍA. LTDA. NAFLOWP., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, libre y voluntariamente, por una parte y como cedentes los señores: Alex Santiago Romero Garzón y Jimena Patricia Gavilanes Velóz, de estado civil solteros; y, por otra en calidad de cesionaria la señora: Myriam Jeannette Álvarez Romero, de estado civil casada, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Latacunga, legalmente capaces y hábiles para el otorgamiento de la presente escritura por lo cual declaran que actúan debidamente autorizados por la Junta Universal de socios de la compañía de fecha 24 de marzo de 2016 y comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La compañía NATURAL FLOWERS AND PRODUCTS CÍA. LTDA. NAFLOWP., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 23 de agosto de 2011, ante el Notario Segundo del cantón Salcedo Ab. Wilson Cepeda Villarroel, inscrita el 13 octubre de 2011, bajo la partida 120, de fojas 74 Vta. A 75; b).- La Junta General Universal de socios de la compañía celebrada el 31 de

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA



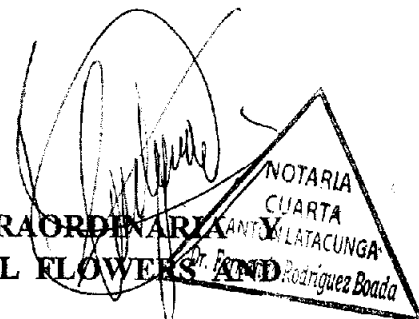
marzo de 2016, con el voto unánime del capital social, autorizó a los socios señores Alex Santiago Romero Garzón y Jimena Patricia Gavilanes Velóz, para que puedan transferir de 200, esto es, 100 participaciones que les corresponden a cada uno de los antes citados socios que poseen en esta compañía, a favor de la señora Myriam Jeannette Álvarez Romero. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En sujeción a los antecedentes antes expuestos, los comparecientes señores: Alex Santiago Romero Garzón y Jimena Patricia Gavilanes Velóz, ceden en venta real y efectiva la totalidad de sus participaciones, CIEN (100) respectivamente, de un dólar cada una, de las participaciones que poseen los antes citados socios a favor de la señora Myriam Jeannette Álvarez Romero, adquiere en su el CINCUENTA por ciento (50%) de las participaciones del total del capital social de la compañía, con todos los derechos inherentes y que dimanen de la Ley de Compañías. Por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la COMPAÑÍA NATURAL FLOWERS AND PRODUCTS CÍA. LTDA. NAFLOWP., estarán divididos de la siguiente manera:

SOCIOS	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Participaciones
Diego Francisco Álvarez Romero	USD. 200,00	USD. 200,00	200
Myriam Jeannette Álvarez Romero	USD. 200,00	USD. 200,00	200
T O T A L E S	USD. 400,00	USD. 400,00	400

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones, de conformidad con este contrato y con el acta de Junta General antes elaborada y aprobada legalmente.

QUINTA.- PRECIO.- El Precio de la compraventa por las participaciones vendidas, materia de este contrato es de DOSCIENTOS, oo/100 (\$ 200,oo), dólares de los Estados Unidos de Norte América, oo/100, de los cuales se cancela la suma de CIEN, oo/100, dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 100,oo), a cada uno de los socios señores: Alex Santiago Romero Garzón y Jimena Patricia Gavilanes Velóz, cedentes y vendedores quienes declaran haber recibido a su entera satisfacción de parte de la concesionaria, en moneda de curso legal por lo, que nada tienen que reclamar en lo futuro por este concepto. SEXTA.-TRÁMITE DE LA CESIÓN.- Las partes contratantes quedan autorizadas para obtener que, el presente instrumento escriturario de cesión de participaciones, se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, referente a la constitución e igualmente, se realice lo pertinente al margen de la matriz de la escritura constitutiva. Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. (Hasta aquí la minuta, que los otorgantes la ratifican en todas y cada una de sus partes, firma la minuta el señor Doctor EDMUNDO ALVAREZ VEGA, Abogado con matricula cuatro mil ochocientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, en libre ejercicio

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NATURAL FLOWERS AND
PRODUCTS CÍA. LTDA. NAFLOWP.**

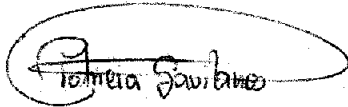


En la ciudad de Latacunga a los treinta y un días del mes de Marzo del dos mil diez y seis, siendo las 11h30; a efecto de que tenga lugar la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía antes referida, se reúnen en la sala de sesiones de la empresa, ubicada en el Barrio San Rafael, perteneciente a la parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, los señores: Diego Francisco Álvarez Romero, que representa 200, participaciones; Alex Santiago Romero Garzón, posee 100 participaciones; y, Jimena Patricia Gavilanes, dispone de 100 participaciones. Preside la sesión la señorita Jimena Patricia Gavilanes Velóz, en su calidad de Presidenta, actúa como Secretario el Ing. Diego Francisco Álvarez Romero, quien ostenta el cargo de Gerente. Presidencia solicita a secretaría constate el quórum de instalación, una vez comprobada la asistencia del ciento por ciento del capital social, expresa que por tal motivo, los socios deciden constituirse en Junta General Universal, al amparo de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara constituida e instalada la sesión, proponiendo que el único punto del orden del día sea tratar y decidir sobre la sesión de las 100 participaciones que posee el socio señor Alex Santiago Romero Garzón; y, las 100 participaciones que tiene Jimena Patricia Gavilanes Velóz, en la compañía a la señora Myriam Jeannette Álvarez Romero. Una vez planteado el punto a tratarse, la Presidenta consulta a la asamblea si están de acuerdo en este punto a lo que por unanimidad aceptan el planteamiento, ante lo cual la Presidenta explica que los socios señores: Romero Garzón y Gavilanes Veloz, ha solicitado la autorización correspondiente a la Junta General de Socios para que ésta le autorice la sesión de las 200 participaciones a favor de la señora Myriam Jeannette Álvarez Romero. Luego de las deliberaciones que caso amerita, los socios dan su asentimiento para que procedan los socios antes nombrados a ceder sus participaciones en el número indicado, que tienen un valor 100,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América, a cada uno de los antes citados señores: Alex Santiago Romero Garzón y Jimena Patricia Gavilanes Veloz; por lo que la Junta por unanimidad resuelve autorizar a los socios Alex Santiago Romero Garzón y Jimena Patricia Gavilanes Velóz que transfieran las 100 participaciones que tienen cada uno de los antes nombrados socios respectivamente. Por lo expuesto anteriormente, la actual integración del capital, luego de perfeccionado este contrato de cesión quedará integrado de la siguiente manera:

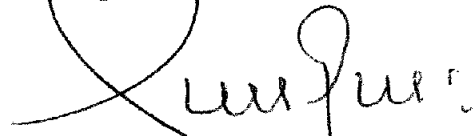
SOCIOS	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Participaciones
Diego Francisco Álvarez Romero	USD. 200,00	USD. 200,00	200
Myriam Jeannette Álvarez Romero	USD. 200,00	USD. 200,00	200
T O T A L E S	USD. 400,00	USD. 400,00	400

Capital total: Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América.

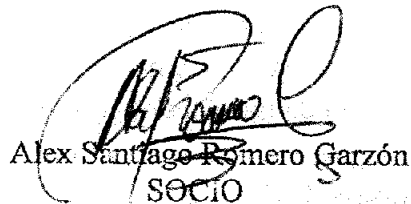
Por no existir más puntos que tratar, la Presidenta concede un receso, a efecto de que el acta sea redactada, luego de transcurrido un tiempo prudencial, se reinstala la Junta y se da lectura al acta, la misma que es aprobada íntegramente por los accionistas de la compañía, por unanimidad, firmando para constancia en unidad de acto. La junta concluye siendo las 13h20, expresando el agradecimiento respectivo a los asistentes.



Jimena Patricia Gavilanes Velóz
PRESIDENTA



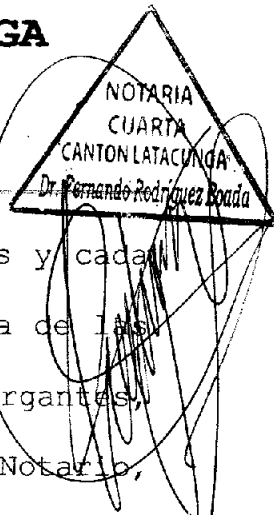
Diego Francisco Álvarez Romero
SECRETARIO - GERENTE



Alex Santiago Romero Garzón
SOCIO

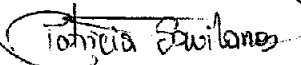
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA



profesional, que los otorgantes la ratifican en todas y cada una de sus partes.- Yo, el Notario di lectura íntegra de las cláusulas esta Escritura en presencia de los otorgantes, quienes se afirman, ratifican y firman conmigo el Notario, doy fe.-


Alex Santiago Romero Garzón
C.C. 05013079-3


Jimena Patricia Gavilanes Veroz
C.C. 02013306311


Myriam Jeannette Álvarez Romero
C.C. 03-0457250-9

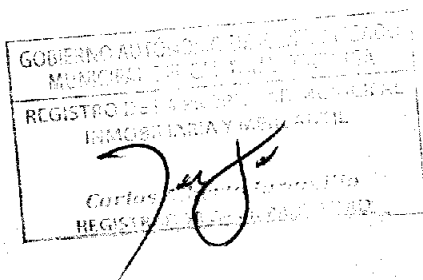
DOCTOR FERNANDO RODRIGUEZ BOADA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LATACUNGA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta ³ COPIA CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración.

Dr. Fernando Rodríguez Boada
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LATACUNGA



CERTIFICO.-Mediante Acción de Personal número 0430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública otorgada el cuatro de abril del año dos mil dieciséis ante el Dr. Fernando Rodríguez Boada, Notario Cuarto el cantón Latacunga, que contiene la **CESIÓN DE PARTICIONES DE LA COMPAÑÍA NATURAL FLOWERS AND PRODUCTS CIA. LTDA. NAFLOWP.**, inscrita, bajo la partida N° 005/2016 constantes a fojas 012 a la 015 vuelta, del Registro de Cesión de Participaciones a mi cargo, en la que el señor ALEX SANTIAGO ROMERO GARZÓN Y JIMENA PATRICIA GAVILANES VELOZ ceden y transfieren 100 participaciones cada uno, con un valor nominal de un dólar por cada participación, a favor de MYRIAM JEANNETTE ALVAREZ ROMERO.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura.- Latacunga, cinco de abril del año dos mil dieciséis.-/*r.g.

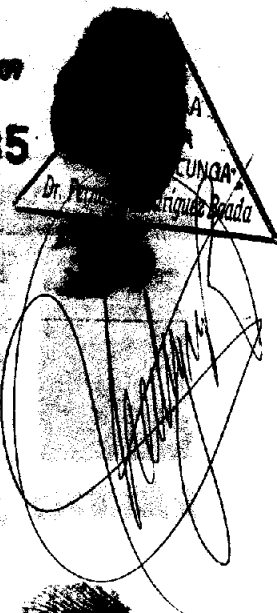


CEDADENIA 050113079-3
ROMERO GARCIA ALEX SANTIAGO
COTACACHI/ALTA GUAYAS/ESTRELLA
BO NITEL 1976
001- 0000 00702 11
COTACACHI - LA GUAYAS



ECADENIA 050113079-3
ESTRELLA
14/07/2007

1529985



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
000 - 0000 **0501130793**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
ROMERO GARCIA ALEX SANTIAGO
BO NITEL 1976
001- 0000 00702 11
COTACACHI - LA GUAYAS



ECADENIA 050113079-3
ESTRELLA
14/07/2007

1876815

CEDADENIA 050155085-4
ESTRELLA
14/07/2007



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002 **002 - 0188** **0501550854**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
GAVILANES VELOZ JIMENA PATRICIA
BO NITEL 1976
001- 0000 00702 11
COTACACHI - LA GUAYAS



Latacunga a, 13 de junio del 2014

Señora:
Jimena Patricia Gavilanes Veloz,
Ciudad.

Distinguida señora:

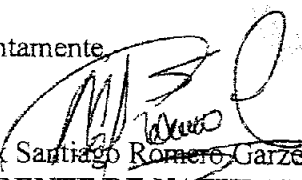
Placentero es comunicarlo a usted, que en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **NATURAL FLOWERS AND PRODUCTS Cía. Ltda., NAFLOWP**, del día de hoy; y, en reconocimiento de su responsabilidad y desempeño de sus funciones, designó como **PRESIDENTA** de ella, para un periodo de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Por lo expuesto usted, ostentará la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

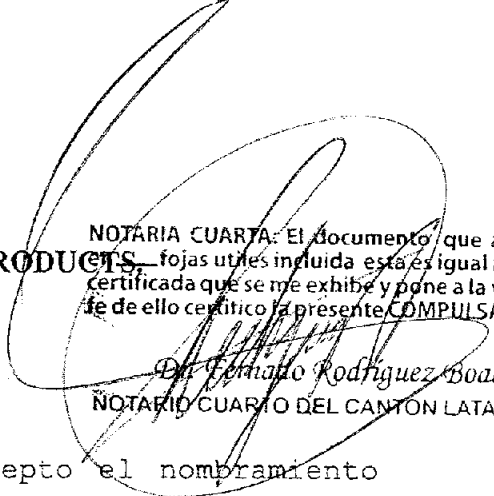
Los deberes y atribuciones se hallan determinados en el artículo Trece de los estatutos sociales.

Oportuna es la ocasión, para expresarle éxitos en el desempeño de sus funciones, como es característica de su personalidad.

Atentamente,

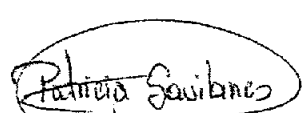

Alex Santiago Romero Garzon
GERENTE DE NATURAL FLOWERS AND PRODUCTS
Cía. Ltda. NAFLOWP.

NOTARIA CUARTA: El documento que antecede, fojas útiles incluida, esta es igual a la copia certificada que se me exhibe y pone a la vista y en fe de ello certifico la presente **COMPULSA**.

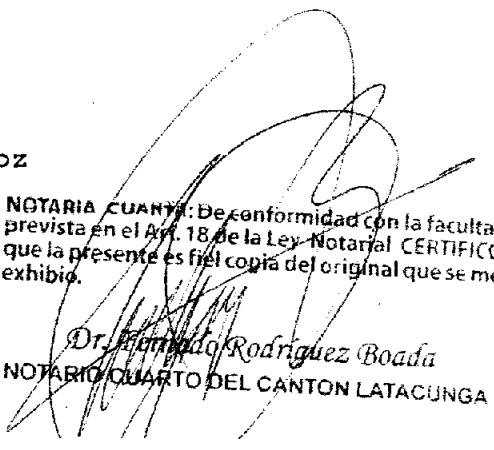

Dr. Fernando Rodriguez Boada
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LATACUNGA

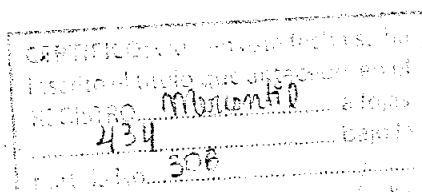
ACEPTACIÓN: En esta fecha acepto el nombramiento otorgado

Latacunga a, 18 de junio 2014


Sra. **Jimena Patricia Gavilanes Veloz**
C. C. 0201550654

NOTARIA CUARTA: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió.


Dr. Fernando Rodriguez Boada
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LATACUNGA



19 JUN 2014

31 MAR 2015

Latacunga a, 13 de junio del 2014

Señora:
Jimena Patricia Gavilanes Veloz,
Ciudad.

Distinguida señora:

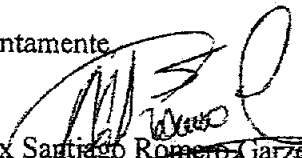
Placentero es comunicarlo a usted, que en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **NATURAL FLOWERS AND PRODUCTS Cía. Ltda., NAFLOWP**, del día de hoy; y, en reconocimiento de su responsabilidad y desempeño de sus funciones, designó como **PRESIDENTA** de ella, para un periodo de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Por lo expuesto usted, ostentará la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

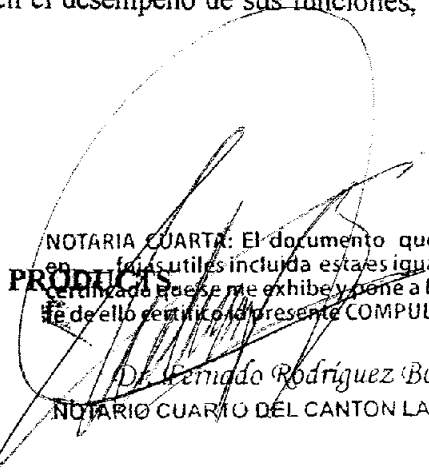
Los deberes y atribuciones se hallan determinados en el artículo Trece de los estatutos sociales.

Oportuna es la ocasión, para expresarle éxitos en el desempeño de sus funciones, como es característica de su personalidad.

Atentamente

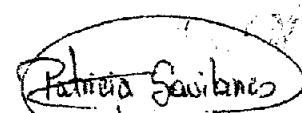

Alex Santiago Romero Garzon
GERENTE DE NATURAL FLOWERS AND PRODUCTS
Cía. Ltda. NAFLOWP.

NOTARIA CUARTA: El documento que antecede es una copia útil incluida esta es igual a la copia original que se me exhibe y pone a la vista y en fe de ello certifico la presente **COMPULSA**.

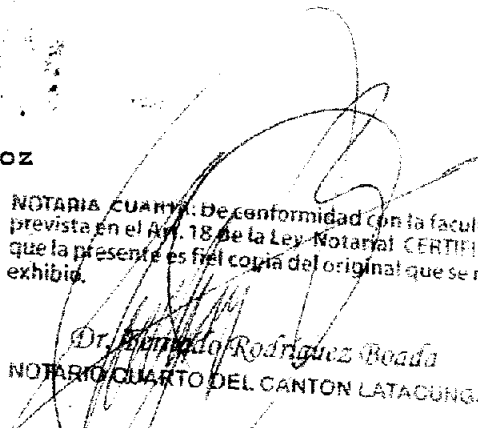

Dr. Fernando Rodríguez Boada
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LATACUNGA

ACEPTACION: En esta fecha acepto el nombramiento otorgado

Latacunga a, 18 de junio 2014


Sra. Jimena Patricia Gavilanes Veloz
C. C. 0201550654

NOTARIA CUARTA: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió.


Dr. Fernando Rodríguez Boada
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LATACUNGA

31 MAR 2016

19 JUN 2014

4311
508